



6 rue Alphonse Rio - 56100 Lorient - FRANCE
+33 297 83 11 69 - info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Nota en enmarco y de reflexión para la instauración de la obligación de desembarque en 2016

Esta nota sale de las conclusiones de las dos reuniones organizadas por el CC SUR sobre esta temática, de intercambios técnicos entre miembros y de elementos de información dados durante las reuniones organizadas por el Grupo de Estados Miembros en las cuales el CC participó.

Esta nota tiene como objetivo acompañar lo mejor posible los debates durante la reunión del 23 de Abril de 2015 y solo constituye un documento de trabajo.

Recordamos que los Estados Miembros pueden contribuir a la instauración de la Obligación de Desembarque (OD), emitiendo una recomendación conjunta, cuyo alcance reglamentario se precisa en la nueva PPC. Se trasladará esta recomendación a la Comisión Europea, y se someterá al peritaje científico del CSTEP. Apoyándose en particular sobre estos dos elementos, la Comisión Europea propondrá un acto delegado al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo, que dispondrán de un eventual derecho de objeción durante un periodo de dos meses.

Para obtener precisiones sobre el alcance de estos actos reglamentarios, se podrá consultar de manera útil los documentos realizados para las pesquerías pelágicas.

En cuanto al calendario, parece que la recomendación conjunta de los Estados Miembros tiene que mandarse a final de mayo como más tarde. El CSTEP tendría que estudiar durante el mes de junio estas propuestas. La Comisión Europea propondrá sus actos delegados para las diferentes cuencas a finales de octubre como más tarde.

Es cierto que el Grupo de Estados Miembros espera del CC SUR elementos de apreciación y de recomendación sobre este asunto, que se tendrán que comunicar de manera oficial y como más tarde a finales de mayo.

Por razones de pragmatismo, los elementos presentados en esta nota solo conciernen el contenido de la recomendación conjunta. Los debates relativos a varios puntos conexos a la instauración de desembarque (Art 16.2 de la PPC sobre la fijación de posibilidades de pesca adaptadas al nuevo contexto, flexibilidad inter especies...), aunque importantes, se tratarán ulteriormente (ya que los Grupos de Estados Miembros también aplazaron su reflexión sobre estos puntos para el segundo semestre 2015).

1/ Definición de las pesquerías

Fue destacado durante la reunión de Octubre de 2014 que la identificación de las pesquerías concernidas por la OD en 2016 iba a ser complicada y que el CC SUR no podría proponer un enfoque, a causa de la diversidad de las pesquerías que operan en las zonas de competencias del CC SUR. Se recuerdan, en particular, los principales problemas destacados:

- Diversidad extrema de la composición de capturas de algunas flotillas



- Flotillas que presentan muy pocos puntos comunes de un país para otro, en término de artes utilizadas, de especies objetivo o de capturas accesorias.
- Diferencias de estrategias de flotillas de los diferentes Estados Miembros: estructura de la flota, derecho de pesca disponible...
- Complicada identificación de las flotillas ya que las estrategias de pesca se determinan esencialmente a escala del buque, en función de las posibilidades de pesca de las que dispone el patrón.

Estos elementos hicieron que fue imposible redactar una recomendación consensual. Solo pudieron validarse y transmitirse al Grupo de Estados Miembros criterios que tienen que considerarse en el momento de realizar este ejercicio.

- la definición de las pesquerías y la planificación de la obligación de desembarque tienen que entenderse fácilmente por los pescadores
- Las opciones tendrían que poder aplicarse a todas las cuencas marítimas
- Se tendrían que considerar las problemáticas sobre el seguimiento y el control
- También se tendrían que considerar las dificultades científicas, en la perspectiva de la nueva instauración de cuotas de capturas.
- Estaría oportuno considerar los potenciales pedidos de exenciones

Por otra parte, estas propuestas se inscriben en una real voluntad de que la instauración de la Obligación de Desembarque no ponga en peligro el alcance de los objetivos de la PPC, en particular sobre la explotación sostenible de los stock pesqueros.

En relación con los trabajos llevados en otras cuencas marítimas, se desarrolló un enfoque por arte el Grupo de Estados Miembros. Actualmente, las pesquerías concernidas por la OD en 2016, podrían ser las siguientes:

Zone CIEM	Espèces cibles	Pêcheries
VIIIabde	Sole commune	OTB entre 70 et 100 mm GTR inférieur ou égal à 150 mm BT supérieur ou égal à 70 mm
VIIIabde	Merlu	PTB supérieur ou égal à 100 mm OTB supérieur ou égal à 100 mm LLS GNS supérieur à 80 mm
VIIIabde	Langoustines	OTB supérieur ou égal à 70 mm
VIIIc & IXa	Merlu	PTB supérieur ou égal à 70 mm OTB supérieur ou égal à 70 mm GNS entre 80 et 99 mm LLS
VIIIc & IXa	Langoustines	OTB supérieur ou égal à 70 mm
IXa	Sole commune & plie	GTR supérieur ou égal à 100 mm

Se precisa por otra parte que la OD para la cigala solo se aplicaría en las unidades funcionales y que no tendrían idealmente que ser concernidas las artes excluidas del régimen de esfuerzo merluza austral, para las aguas ibéricas.



6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

La tarea consiste en identificar las artes que tienen como objetivo las especies inscritas en el artículo 15.1;C.iii de la PPC. Esta tarea necesita un esfuerzo de equilibrio, un peritaje, y tiene que permitir un despliegue estratégico de la Obligación de Desembarque entre 2016 y 2019. Así no habrá que perder de vista que en 2019, todas las pesquerías estarán sujetas a la OD, y que se tendrán que desembarcar todas las capturas de especies sometidas a TAC. El objetivo de los posicionamientos sobre la definición de las pesquerías y la planificación debe de tener como objetivo preparar lo mejor posible 2019.

En este ámbito, hay que intentar evitar que se creen situaciones de inequidad flagrante entre buques que tienen comportamiento similares. Se tendrán que tomar en consideración las problemáticas relacionadas con el control y el seguimiento científico de esta nueva política.

Por otra parte, toda propuesta tendrá que en cuenta:

- El corpus reglamentario existente (plan de gestión merluza austral, box merluza)
- Las estrategias de pesca y las especies efectivamente objetivo.
- La aceptación social por parte de los productores de la instauración de la Obligación de Desembarque, ya que ciertas medidas pueden aparecer contradictorias con la protección de los recursos: tallas mínimas de capturas, supervivencia de los individuos

En fin, para asegurarse de que un buque sujeto a la OD en 2016 solo tenga que desembarcar la especie que tiene como objetivo, se podría debatir de un sistema de autorización basado en un histórico de tonelaje o de declaración de entrada en la pesquería.

Se nota también que estas especies objetivo tienen que verse como las que definen “ la actividad de pesca”, según los términos de la PPC, implicando que la OD para las capturas accesorias se aplicará el año ulterior y que tiene que definirse.

2/ Planificación :

Solo se abordó este punto de manera superficial durante las reuniones del CC SUR, bien entendido que el Grupo de Estados Miembros está esperando en particular contribuciones sobre este asunto. A la lectura de la PPC, y a través de los debates llevados en otras cuencas, parece que se pueden instaurar varias lógicas:

- En 2017, todas las pesquerías que tiene como objetivo especies sujetas à TAC tienen que desembarcar su especie objetivo (rape...) y la OD de su captura accesoria tiene que repartirse entre 2018 y 2019. Habrá que identificar estas artes.
- El periodo 2017-2018 se reserva para la integración de capturas accesorias que definir, para los buques ya sujetos a la OD.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

- Se podrían proponer enfoques mixtos.

3/ Exenciones :

Se identifican abajo los pedidos de exenciones propuestos por el sector y transmitidos al secretariado del CC SUR. Convendrá en primer lugar, identificar todos estos pedidos, recoger y compartir los elementos que los apoyan y después, adoptar una posición.

* Supervivencia :

- Arrastreros de fondo con una malla entre 70 y 100mm que tienen como objetivo la cigala VIIIabde
- Arrastrero de fondo 70-100 mm y arrastreros con tangon (beam crawl) que tienen como objetivo el lenguado
- Rederos que tienen como objetivo el lenguado

* De Minimis :

- Rederos que tienen como objetivo el lenguado VIIIab con una malla inferior a 150mm
- Arrastreros 70 -100 mm que tienen como objetivo el lenguado VIIIab

4/ Talla mínima de conservación

La nueva PPC ofrece la posibilidad de llevar reflexiones profundas sobre el tema de las tallas mínimas, con la doble perspectiva de la mejora de la evitación de las capturas no deseadas y de la mejora de los diagramas de explotación. Sin embargo, puede ser legítimo pensar también a disminuciones de las tallas mínimas de conservación. Esto, dado la finalidad reservada a las capturas por debajo de esta talla, y de los impactos socio económicos ocasionados por modificaciones de técnicas o de estrategias de pesca que permitan una evitación ambiciosa. Se tiene que llevar esta reflexión stock por stock, analizando las consecuencias sobre la dinámica de los recursos y sobre el conjunto de los componentes de la pesquería.

Parece que el CC SUR solo tiene que llevar estas reflexiones para el caso de la merluza ibérica cuya talla reglamentaria se fija actualmente à 27cm. Ya se propuso una disminución de esta talla a 20cm, por razones de coherencia con la talla en vigor en Mediterráneo. En esta perspectiva, también se podrá reflexionar a un mantenimiento de la talla actual de 27cm, proponiendo al mismo tiempo un mecanismo que autorice en ciertas medidas, la vente de capturas entre 20 y 27cm, respetando el TAC (5%? 10%). El CSTEP debería examinar esta pregunta, y podrá fomentar de manera útil las reflexiones llevadas en el CC SUR.





6 rue Alphonse Rio · 56100 Lorient · FRANCE
+33 297 83 11 69 · info@ccr-s.eu
www.ccr-s.eu

Temas que abordar durante el Grupo de Trabajo del 23 de Abril.

- Es oportuna la lista de las pesquerías potencialmente sujeta a la OD en 2016?
- Qué enfoque se tiene que recomendar para la planificación?
- Cuales son las propuestas de exenciones propuestas por el sector pesquero?
- Se pueden aceptar estos pedidos?
- Es oportuna una disminución , total o parcial de la talla minima para la merluza ibérica?

